

Marco Rector Pedagógico

para la Educación Integral de la Sexualidad

Paraguay, septiembre de 2010



Fernando Lugo Méndez

Presidente de la República del Paraguay

Luis Alberto Riart Montaner

Ministro de Educación

Esperanza Martínez

Ministra de Salud

Liz Torres

Ministra/Secretaria Ejecutiva de la Niñez y la Adolescencia

Gloria Rubín

Ministra/Secretaria de la Mujer de la Presidencia de la República

Diana García

Viceministra de la Juventud

Comité Gestor Políticas Públicas en Educación de la Sexualidad

Ministerio de Educación y Cultura (MEC)

Diana Serafini, Viceministra de Educación y Cultura para la Gestión Educativa

Héctor Valdez, Secretario Ejecutivo Titular

Sara Raquel López, Secretaria Ejecutiva Adjunta

Otilia Ríos, Directora de Orientación Educativa

Marila Uribe, Jefa, Departamento de Educación de la Sexualidad, Dirección de Orientación Educativa

María Graciela Ruíz Díaz, Departamento de Educación de la Sexualidad, Dirección de Orientación Educativa

Teresita Aquino, Dirección de Curriculum

Rocío Florentín, Directora General de Educación Inclusiva

Laura Bareiro, Directora General de Gestión Social y Equidad Educativa

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS)

Raquel Escobar, Directora de Salud Integral de Niñez y Adolescencia

Gloria Aquino, Dirección de Promoción de la Salud

Nicolás Aguayo, Programa Nacional de Control de ITS/VIH/sida (PRONASIDA)

Martín Negrete, Programa Nacional de Control de ITS/VIH/sida (PRONASIDA)

Liliana Giménez, Programa Nacional de Control de ITS/VIH/sida (PRONASIDA)

Secretaría de la Niñez y la Adolescencia (SNNA)

Celeste Houdín, Directora de Desarrollo Institucional del Sistema.

Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República (SMPR)

Marta Melgarejo, Programa de Igualdad de Oportunidades y Resultados para las mujeres en la Educación (PRIOME)

Selva Huber, Sectorialista de Equidad en la educación

Catalina Cáceres, Sectorialista de Salud Integral

Viceministerio de la Juventud (VM)

Sara Roa de León, Dirección de Salud

SOCIEDAD CIVIL

Heve Otero, Directora Ejecutiva, Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA)

Margarita Rehnfeldt, Base Educativa y Comunitaria de Apoyo (BECA)

Mirta Ruíz Díaz, Presidenta, Red de Ong VIH - sida

Alfredo Gaona, Red de Ong VIH - sida

AGENCIAS DE NACIONES UNIDAS

Patricia Aguilar, UNFPA

Amado Lovera, UNICEF

Jorge Galeano, ONUSIDA

Margarita Ferreira, OPS/OMS

PROYECTO REGIONAL

Ma. Gloria Montórfano, Consultora para Paraguay del Proyecto Regional de "Armonización de Políticas Públicas para la Educación Sexual y la Prevención del VIH-SIDA y Drogas en el Ámbito Escolar" (Argentina, Brasil, Chile, Uruguay, Perú y Paraguay). CICT/GTZ/ONUSIDA

INDICE

| | |
|--|-----------|
| 1. El contexto nacional | 3 |
| 2. Antecedentes y Justificación | 7 |
| 3. El Marco Rector..... | 14 |
| 3.1. Marco conceptual..... | 15 |
| 3.2. Propósitos Formativos de la Educación de la Sexualidad..... | 23 |
| 3.3. Itinerarios Pedagógicos..... | 24 |
| 3.3.1. Dimensión vincular educador/a y estudiante..... | 24 |
| 3.3.2. Áreas curriculares, disciplinas y temas transversales..... | 26 |
| 4. Implementación y alcances del Marco Rector..... | 28 |

1. El contexto nacional

Paraguay inició el siglo XXI con alrededor de 5,5 millones de habitantes y una tasa de crecimiento demográfico de 2,6 % anual acumulativo como resultado de tasas de fecundidad históricamente elevadas y de una mortalidad descendente en los últimos años. El saldo neto migratorio, desfavorable al país por la intensa emigración de paraguayos hacia países vecinos en décadas pasadas, ha tendido a un mayor equilibrio reciente.

La estructura poblacional indica que el 24,2% corresponde a mujeres en edad fértil, la población menor de 15 años es el 41,1% y a la adolescencia y juventud les corresponde el 23%.

Entre 1992 y 1998, la proporción de la Población Económicamente Activa (PEA) dedicada al sector primario se redujo de 35,8 a 28,7 % frente a un notable crecimiento de la PEA dedicada a servicios, finanzas, transportes, comercio, construcciones, electricidad, agua y otros, que pasó de 47,3 % a 58,6 %. La PEA económicamente activa juvenil es de 871.000 personas, que representa 65% del grupo juvenil comprendido entre 15 y 29 años de edad (1.339.127), y su participación principal en el mercado laboral se da en el sector servicios. Esta población es mayoritariamente masculina (64,5%) con una tasa de actividad de 84%.

Los cambios en la dinámica demográfica se han desarrollado en un marco de importantes diferencias por niveles sociales y áreas de residencia. Las tasas de fecundidad se mantienen más altas en mujeres residentes en área rural y viviendo en situación de pobreza. Las adolescentes y jóvenes del área rural se caracterizan por mayores tasas de fecundidad que las urbanas. La Tasa Global de Fecundidad (TGF) en el área urbana es de 3 hijos por mujer mientras en área rural llega a 5. La tasa de fecundidad del grupo de edad de mujeres adolescentes y jóvenes (15 a 19 años) alcanza en este quinquenio a 69 por mil mujeres en área urbana mientras en área rural llega 84 por mil mujeres.

Los mayores índices de fecundidad se encuentran en las mujeres de 20 a 29 años, quienes comienzan a tener hijos a edades relativamente tempranas, la mitad tiene sus hijos antes de los 22 años, una de cada tres antes de los 20 años y alrededor de 15% antes de los 18 años de edad.

La tasa de mortalidad infantil es de 19,7 por mil nacidos vivos con un elevado índice de sub-registro. La mortalidad perinatal producida fundamentalmente por falta de diagnóstico oportuno del riesgo obstétrico, referencia tardía y lesiones por maniobras inadecuadas durante el parto, contribuye significativamente a mantener altos los índices de mortalidad infantil.

Las estadísticas actuales demuestran que adolescentes y jóvenes constituyen el grupo más vulnerable a contraer el VIH, a los embarazos no planificados y a ser víctimas de violencia sexual.

De acuerdo a la ENDSSR del 2008¹, sólo el 41% de las mujeres de 15 a 44 años de edad mencionó de forma espontánea conocer alguna ITS y casi dos de cada tres (62.2%) adolescentes y adultas jóvenes (15 a 24 años) han tenido relaciones sexuales. En la mayor parte de ellas (58.6%), las relaciones sexuales se dieron antes del matrimonio o unión consensual, el 33.2% de las mismas inició sus relaciones sexuales antes de cumplir los 16 años y el 34.9% lo hizo entre los 16 y 17 años.

Otro hallazgo importante de esta misma encuesta es que las mujeres de mayor nivel educativo (12 y más años de estudio) postergan más su inicio sexual que aquellas con menos años de estudio (de 0 a 5 años).

Y existe una marcada relación entre la educación y el embarazo de las adolescentes, 5 de cada 10 mujeres de 15 a 24 años de edad sin educación o con hasta 5 años aprobados de estudio han tenido un embarazo o más, mientras que entre las mujeres con 12 y más años aprobados de estudio, 2 de cada 10 tuvieron un embarazo o más. Una de cada 10 adolescentes paraguayas de entre 15 y 19 años ya estuvo embarazada una o más veces.

Datos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social indican que el 22 de cada 100 embarazos registrados en el 2009, se dieron en niñas y adolescentes entre 10 y 19 años².

Así mismo, estadísticas de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional señalan que, del total de pacientes embarazadas atendidas en los primeros seis meses del 2008, el 20% son adolescentes (menores de 19 años), de las cuales el 88% son madres solas.

Según el estudio "Juventud y cohesión social: un Modelo para Armar" de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) las razones de los embarazos adolescentes en América Latina, incluyendo Paraguay, se deben a una insuficiente educación sexual en el sistema educativo y a la falta de políticas públicas de salud sexual y reproductiva para adolescentes y mujeres jóvenes³. Además en el documento se cita a Paraguay como el país con más muertes relacionadas al embarazo adolescente en la región.⁴

Según estimaciones de ONUSIDA, existen alrededor de 12.300 personas viviendo con VIH, de las cuales apenas un 50 % conoce su situación, debido a que existe hasta el momento baja cobertura diagnóstica en el país y un alto grado de sub registro de la epidemia.

Con respecto a la dinámica de la epidemia, desde el 2005 al 2007 el promedio de crecimiento fue de 15 %. Geográficamente, aun cuando la mayor parte de los registros provengan de las regiones de Asunción-Central y fronteras del Este, todas las zonas del

¹ Informe final ENDSSR 2008. Encuesta Nacional de Demografía y Salud Sexual y Reproductiva. CEPEP, Centro Paraguayo de Estudios de Población. <http://www.cepep.org.py>

² Dirección de Bioestadística del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Pública, 2009

³ http://www.eclac.org/publicaciones/xml/2/34372/Juventud_Cohesion_Social_CEPAL_OIJ.pdf

⁴ "Paraguay ocupa primer lugar en muertes por embarazo juvenil". Diario Última Hora 10/11/2008. http://www.ultimahora.com/notas/169893-paraguay-ocupa-primer-lugar-en-muertes-por-embarazo-juvenil%20?noticiasOrder=Sorter_titular¬iciasDir=DESC¬iciasPage8

país registran personas con VIH. Los niños representan el 5% del total de casos de sida registrados, el 92% de los mismos adquirió la infección por la vía perinatal.

El perfil de la epidemia sigue concentrado en poblaciones consideradas como de mayor vulnerabilidad social: Mujeres Trabajadoras Sexuales (MTS), Travestis Trabajadoras Sexuales (TTS), Usuarios de Drogas Inyectables (UDIs), y Hombres que tienen Sexo con Hombres (HSH), según datos de los estudios de seroprevalencia realizados.

A pesar de dicho perfil, una atención especial merece la tendencia actual de la epidemia, cuyas manifestaciones son: la heterosexualización y la tendencia a la infección en edades cada vez más tempranas. Actualmente se diagnostican 2 mujeres por cada 3 hombres, siendo la vía de transmisión sexual la más frecuente (80% del total).

En los últimos 5 años, el grupo de edad con mayor frecuencia de diagnóstico fue el de 25 a 29 años y el de mayor crecimiento ha sido el de 15 a 24 años, en ambos sexos, de allí la enorme importancia de trabajar la prevención del VIH en niños, niñas y adolescentes.

Teniendo en cuenta que el VIH es causa de una de las pandemias más prolongadas de la historia (42 millones de personas en los últimos 20 años en el mundo) con la prevención se busca reducir el riesgo de transmisión, mediante la promoción de pautas de conducta saludables y cambios de comportamiento ante el VIH.

Así como el VIH y el sida han influido en las vivencias de la sexualidad de los seres humanos, los efectos de la globalización, como el desarrollo de las nuevas tecnologías de comunicación (internet, telefonía celular, etc.), han propiciado nuevas formas de relacionamiento entre los seres humanos. Se sabe que hoy niños, niñas y adolescentes pasan muchas horas frente al televisor e Internet, teniendo de esta forma acceso a canales pornográficos y a prensa amarilla. Los medios de comunicación pueden tener una influencia muy negativa sobre sus vidas debido al alto contenido de violencia y erotismo que transmiten y de los cuales aprenden modelos distorsionados de la sexualidad.

El carácter multiétnico de Paraguay constituye una ventaja comparativa de cara al desarrollo. Si bien la institucionalidad democrática está contribuyendo a la formación de ciudadanía y a la participación social y existe una creciente institucionalización de mecanismos para la inclusión de las mujeres, de los pueblos indígenas, de las comunidades rurales y otros grupos en situación de exclusión, queda aún mucho por hacer. La equidad de género, la equidad étnica y social y la educación integral de la sexualidad requieren de acciones educativas para lograr el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población del país.

Por ello y por los indicadores antes mencionados que no son más que el reflejo de las inequidades socio económicas y de género que persisten, los niños, niñas y adolescentes deben recibir una educación de la sexualidad como parte de su educación integral, que les facilite incrementar sus capacidades para afrontar los desafíos de las nuevas tecnologías, cuidar su salud y vivir su sexualidad de manera plena, responsable y sin violencia.

2. Antecedentes y Justificación

En el marco del proceso de apertura hacia las libertades públicas, la construcción de la democracia, la participación social y el cumplimiento progresivo de los derechos humanos se sancionó, en 1992, una nueva Constitución Nacional que consagró los derechos a la salud, a la igualdad y a la no discriminación como base para el disfrute de los derechos humanos y reconoció la plena igualdad entre hombres y mujeres. A los fines de este Marco Rector Pedagógico para la Educación Integral de la Sexualidad merecen especial mención los artículos:

- 46: “todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o propicien...”;
- 48: “el hombre y la mujer tienen iguales derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. El Estado promoverá las condiciones y promoverá los mecanismos adecuados para que la igualdad sea real y efectiva, allanando los obstáculos que impidan o dificulten su ejercicio facilitando la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida nacional”;
- 24: “quedan reconocidas la libertad religiosa, la de culto y la ideológica sin más limitaciones que las establecidas en esta Constitución y en la Ley. Ninguna confesión tendrá carácter oficial”;
- 61: “el Estado reconoce el derecho de las personas a decidir libre y responsablemente el número y la frecuencia del nacimiento de sus hijos, así como a recibir, en coordinación con los organismos pertinentes, *educación, orientación científica*⁵ y servicios adecuados en la materia”;
- 73: “Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad. Sus fines son el desarrollo pleno de la personalidad humana y la promoción de la libertad y la paz, la justicia social, la solidaridad, la cooperación y la integración de los pueblos; el respeto a los derechos humanos y los principios democráticos; la afirmación del compromiso con la Patria, de la identidad cultural y la formación intelectual, moral y cívica, así como la eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorio”.

La sanción de esta nueva Constitución inició un proceso progresivo de cambios jurídicos y educativos en el país, tendiendo a recuperar un estado de derecho y una sociedad que brinde igualdad de oportunidades. Así, se iniciaron reformas en el Código Civil, 1992, (Ley Nº 1- Reforma Parcial del Código Civil), el Código Laboral, 1993, el Código Electoral, (Nº 834 de 1996), el Código Penal, 1997/1998 (Ley Nº 1160) y, en el año 2000, se sancionó la Ley Nº 1600 contra la violencia doméstica. Posteriormente se sancionaron la Ley General de Educación, Nº 126 de 1998 y el Código de la Niñez y la Adolescencia, en 2001.

La Ley General de Educación estableció un nuevo marco jurídico para el sistema educativo. En su artículo 1 declara que todo habitante de la República tiene derecho a una educación integral y permanente, como sistema y proceso y que esta se realizará en el contexto de la cultura de la comunidad. En su artículo 3 garantiza el derecho de

⁵ El resaltado es nuestro.

aprender y la igualdad de oportunidades de acceder a los conocimientos y a los beneficios de la cultura humanística de la ciencia y de la tecnología, sin discriminación alguna. Garantiza también la libertad de enseñar, sin más requisitos que la idoneidad y la integridad ética y el derecho al pluralismo ideológico. En su artículo 10 declara que la educación se ajustará al principio de la efectiva igualdad entre los sexos y rechaza todo tipo de discriminación.

En mayo de 2009, el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) difundió el Plan Nacional de Educación 2024 "Hacia el centenario de la Escuela Nueva de Ramón Indalecio Cardozo" que constituye el marco de la política educativa paraguaya y donde se delinear las principales acciones a ser desarrolladas en el sector educativo. Señala que "a diferencia de tiempos precedentes, el sujeto de la educación es el centro de los esfuerzos pedagógicos"⁶ y establece que los fines de la educación son:

- a. El pleno desarrollo de la personalidad del educando en todas sus dimensiones, con el crecimiento armónico del desarrollo físico, la maduración afectiva, la integración social libre y activa;
- b. el mejoramiento de la calidad de la educación;
- c. la formación en el dominio de las dos lenguas oficiales;
- d. el conocimiento, la preservación y el fomento de la herencia cultural, lingüística y espiritual de la comunidad nacional;
- e. la adquisición de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos, estéticos y de hábitos intelectuales;
- f. la capacitación para el trabajo y la creatividad artística;
- g. la investigación científica y tecnológica;
- h. la preparación para participar en la vida social, política y cultural, como actor reflexivo y creador en el contexto de una sociedad democrática, libre, y solidaria.
- i. la formación en el respeto de los derechos fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
- j. la formación y capacitación de técnicos y profesionales en los distintos ramos del quehacer humano con la ayuda de las ciencias, las artes y las técnicas.
- k. la capacitación para la protección del medio ambiente, las riquezas y bellezas naturales y el patrimonio del Estado.

Acorde a esos Fines, la Educación Paraguaya se propone como objetivos generales⁷:

- a. Despertar y desarrollar las aptitudes de los educandos para que lleguen a su plenitud;
- b. Formar una conciencia ética y crítica de los/as educandos de modo que asuman sus derechos y responsabilidades cívicas con dignidad y honestidad.
- c. Desarrollar valores que propicien la conservación defensa y recuperación del medio ambiente y la cultura.

⁶ Ley General de Educación – 1264/98 Ministerio de Educación y Cultura: Plan Nacional de Educación "Hacia el centenario de la Escuela Nueva de Ramón Indalecio Cardozo", mayo de 2009.

⁷ Ministerio de Educación y Cultura: Programas de estudio para el primer ciclo de la Educación Básica, Paraguay, 2008.

- d. Estimular la comprensión de la función de la familia como núcleo fundamental de la sociedad considerando especialmente sus valores, derechos y responsabilidades.
- e. Desarrollar en los/as educandos su capacidad de aprender y su actitud de investigación y actualización permanente.
- f. Formar el espíritu crítico de los/as ciudadanos/as como miembros de una sociedad pluri étnica y pluri cultural.
- g. Generar y promover una democracia participativa constituida de solidaridad, respeto mutuo, diálogo, colaboración y bienestar.
- h. Desarrollar en los/as educandos/as la capacidad de captar e internalizar valores humanos fundamentales y actuar en consecuencia con ellos.
- i. Crear espacios adecuados y núcleos de dinamización social que se proyecten como experiencia de autogestión en las propias comunidades.
- j. Dar formación técnica a los/as estudiantes en respuesta a las necesidades de trabajo y las cambiantes circunstancias de la región y el mundo.
- k. Promover una actitud positiva de los/as estudiantes respecto al plurilingüismo paraguayo y propender a la afirmación y desarrollo de las dos lenguas oficiales.
- l. Proporcionar oportunidades para que los/as educandos/as aprendan a conocer, apreciar y respetar su propio cuerpo y mantenerlo sano y armónicamente desarrollado.
- m. Orientar a los/as estudiantes en el aprovechamiento del tiempo libre y en su capacidad de juego y recreación.
- n. Estimular en los/as estudiantes el desarrollo de la creatividad y el pensamiento crítico y reflexivo.

Mientras que la Ley General de Educación brinda el marco de derechos y equidad en los que se inserta una Educación Integral de la Sexualidad entendida como una dimensión de la formación integral, los Objetivos Generales de la Educación inician un proceso de explicitación que luego se concreta en competencias, capacidades y contenidos curriculares, tal como se expresan en los nuevos programas de estudios para la Educación General Básica publicados en 2009.

No obstante, la Educación de la Sexualidad tiene una larga historia en el país. La reforma educativa de 1976 había incluido algunos temas aunque desde el enfoque biologicista y de prevención de riesgos imperante en la época, coincidente con una educación academicista y "bancaria" que priorizaba la transmisión de datos anatómicos y fisiológicos, dirigidos a prevenir los riesgos de la sexualidad (el embarazo precoz y las infecciones de transmisión sexual) y a promover una higiene sexual restringida al cuidado de los órganos genitales. La introducción de materiales educativos elaborados para otros contextos nacionales provocó una fuerte reacción negativa y la no implementación de esos contenidos.

En la reforma curricular de los años 80 se la incluyó con un enfoque moralizador, caracterizado por una mirada culpabilizadora de la sexualidad y especialmente del placer ya que el ejercicio de la sexualidad era justificable solo en el marco del matrimonio y, en lo pedagógico, impuso desde una ética vertical, rígidos preceptos morales. El Proyecto que la auspició fue denominado Educación Familiar. Se produjeron materiales educativos, se capacitaron docentes y se implementó parcialmente.

En 1995, con el regreso a la democracia, el Ministerio de Educación y Cultura inició la incorporación de temas sobre derechos sexuales y reproductivos en los currículos, mediante la firma de un convenio interinstitucional con la Secretaría de la Mujer para llevar a cabo el Programa sobre Igualdad de Oportunidades y Resultados para la Mujer en la Educación (PRIOME). Sin embargo, en 2007, el Informe Alternativo del cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en Paraguay (DESC), elaborado por el Consejo de América Latina y el Caribe para la defensa de los derechos de la mujer (CLADEM) expuso que "El sistema educativo, sigue reproduciendo patrones socioculturales sexistas reforzando aún la discriminación hacia las mujeres. ...Se reproducen abordajes sexistas y el embarazo adolescente sigue siendo un factor de exclusión del sistema educativo.

Asimismo, los currículos de 1996 contemplaban contenidos de Educación de la Sexualidad desde la Educación Inicial hasta la Educación Media en disciplinas referentes a la salud y se abordaba como área transversal en el Componente Fundamental "Educación Familiar". Sin embargo, estudios realizados⁸ constataron algunas limitaciones entre las que se puede mencionar: que los contenidos no estaban considerados como competencias básicas, por lo que su tratamiento era opcional; se enfatizaba el carácter reproductivo de la sexualidad obviando la dimensión afectiva de la misma; la categoría de género no estaba incluida; el enfoque de derechos estaba ausente y el abordaje enfatizaba la prevención de enfermedades.

Como respuesta, desde el año 2003 al año 2005, la ONG BECA, Base Educativa y Comunitaria de Apoyo, implementó un proyecto sobre Educación Integral de la Sexualidad en 24 Institutos de Formación Docente de gestión oficial, en acuerdo con el Ministerio de Educación y Cultura y con el apoyo del UNFPA. A partir del año 2006, 8 Institutos de los 24 fueron seleccionados para brindar cursos de formación en Educación Integral de la Sexualidad en el marco de la Formación Docente Continua. A partir del año 2007 hasta la fecha hay 7 Institutos que todos los años habilitan cursos sobre Educación Integral de la Sexualidad y desde el año 2009 dichos programas tienen el acompañamiento del Ministerio de Educación y Cultura, desde el Departamento de Educación de la Sexualidad.

Por su parte, el Código de la Niñez y la Adolescencia de 2001 (Ley 1680) garantiza el derecho a la información y a la educación sexual de niños, niñas y adolescentes de acuerdo a su desarrollo, su cultura y valores familiares. Asimismo, la ley 3940 de 2009 establece derechos, obligaciones y medidas preventivas con relación a los efectos producidos por el VIH y el sida. En su artículo 12 establece que "el Ministerio de Educación y Cultura, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Universidad Nacional de Asunción y otros organismos educativos incluirán en los programas de enseñanza de las instituciones educativas información sobre las ITS, el VIH y sida basada en conocimientos científicos actualizados, así como también las formas de prevención de la transmisión y el respeto de los derechos humanos de las personas viviendo con el VIH".

⁸ Análisis del Currículo de la Educación Escolar Básica sobre los contenidos de educación de la sexualidad. BECA, 2005.

La Política Nacional de Salud contempla la Educación de la Sexualidad, incluyendo la prevención del VIH y del uso indebido de drogas. La Política Nacional de Salud Integral de Adolescentes⁹ establece el “respeto al derecho a la salud sexual y reproductiva” afirmando que “estos derechos forman parte esencial e inseparable de la salud y de la educación”.

Paraguay ha firmado y ratificado diversas convenciones y tratados, relacionados con los derechos humanos: los derechos de la Niñez y la Adolescencia, los derechos de la Mujer, los derechos a la no discriminación, a la educación de la sexualidad, a vivir una vida sin violencia de género. Algunos de ellos son:

- a. Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, 18 de diciembre de 1979, ratificada por Ley N° 10215 de 1986 y el Protocolo de la CEDAW ratificado en 1987.
- b. La Declaración del Milenio, aprobada por 189 países en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas celebrada en septiembre de 2000. Entre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) que se propone alcanzar para 2015, los N° 2 “lograr la enseñanza primaria universal”; 3, “promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer” y 6, “combatir el VIH y sida, el paludismo y otras enfermedades”, se relacionan con el tema de este Marco Rector.
- c. Convención sobre los Derechos del Niño, 20 de noviembre de 1989. Ratificada por Paraguay en Setiembre de 1990.¹⁰
- d. Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer. 5 de febrero de 1948. Ratificada por Paraguay en Diciembre de 1951.
- e. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará", 9 de junio de 1994. Ratificada por Paraguay por Ley 605 del 21 de junio de 1995.
- f. Convenio 182 y Recomendación 190 de la OIT sobre trabajo infantil. Ley 1657/02.
- g. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la utilización de niños en la Pornografía. Ley 2134/03.
- h. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 16 de diciembre de 1966. Ratificada por Paraguay por Ley 04 en Junio de 1992.
- i. Convención Interamericana para la Eliminación de todas formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Ley 1925/01.
- j. Conferencia Mundial sobre Educación para todos “Declaración de Jomtiem”, 1990 y segunda etapa de esta conferencia “Declaración de Dakar”, 2000.
- k. Convenio 156 OIT “Igualdad de oportunidades y de tratos entre trabajadoras y trabajadores con responsabilidades familiares”, ratificada por Paraguay en octubre de 2007.
- l. Declaración Ministerial “Prevenir con Educación” emanada de la Primera Reunión de los Ministros Salud y de Educación de América Latina y el Caribe para detener el VIH en Latinoamérica, México 2008.

⁹ Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social: Política Nacional de Salud Integral del Adolescente 2006/2011.

¹⁰ El país interpreta que la definición de niñez de esta convención abarca a niños, niñas y adolescentes.

Pese a los avances legislativos, el marco de derechos y la equidad de género no constituyen todavía parte inherente del pensamiento y accionar del cuerpo docente y directivo de las instituciones educativas. Si bien se ha superado la discriminación de la mujer en los libros de textos y en los materiales educativos, todavía persiste el currículo oculto y el lenguaje sexista en el aula.

Además existen algunos obstáculos para un abordaje adecuado de la Educación Integral de la Sexualidad como la insuficiente formación de los y las docentes para brindar información calificada y para propiciar el desarrollo de habilidades en niños, niñas y adolescentes que les permitan vivir su sexualidad de manera plena y responsable, a lo que se suman resistencias y posturas conservadoras de algunos sectores de la sociedad.

La escuela y las familias son las instancias de mayor influencia y competencia para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes para abordar temas relacionados a la sexualidad. Es en la familia, a partir de los valores que forman parte de la cultura familiar, comunitaria y social, donde padres/madres e hijos e hijas, a través de un proceso interactivo deberán ir construyendo vínculos caracterizados por el respeto, el afecto, la solidaridad y la vivencia de una sexualidad saludable y responsable para garantizar el desarrollo pleno de cada uno de sus miembros, en particular el de los niños, niñas y adolescentes. Por lo expuesto, un programa de educación integral de la sexualidad debe incluir a más de las y los docentes, a padres, madres u otros referentes familiares.

La escuela, como agente socializador, tiene la responsabilidad de abordar como parte de la educación integral, la Educación de la Sexualidad en forma sistemática, científica, gradual y laica, brindando conocimientos, favoreciendo el desarrollo del juicio crítico y actitudes de responsabilidad y compromiso con la vida. La Educación Integral de la Sexualidad, es un proceso por el cual deberían pasar las niñas, los niños y los adolescentes, dado que en él se construyen conocimientos, actitudes y prácticas que facilitan vivir una vida libre de violencia y afectivamente plena.

Paraguay se comprometió en México, junto con todos los Ministros de Educación y de Salud de la Región, en la Primera Reunión para Detener el VIH e ITS en Latinoamérica y el Caribe a "implementar y/o fortalecer estrategias intersectoriales de educación integral en sexualidad y promoción de la salud sexual, que incluya la prevención del VIH e ITS"¹¹, basadas en los derechos humanos y en el rechazo a toda forma de discriminación. En esta Reunión se señaló que *"La sexualidad es una dimensión constituyente del ser humano que se expresa durante toda la vida. La niñez y adolescencia son etapas significativas para potenciar el desarrollo de las personas y de los países, por lo que es necesario proporcionar una educación de calidad que incorpore la educación de la sexualidad como derecho humano y como estrategia de calidad de vida actual y futura."*¹²

¹¹ Declaración Ministerial. 1ª Reunión de Ministros de Salud y Educación para Detener el VIH e ITS en Latinoamérica y El Caribe. Ciudad de México, Agosto de 2008. <http://www.salud.gob.mx/conasida/pdf/declaracion.pdf>. (en línea 20/10/2008).

¹² Considerando 2.3 de la Declaración de Ministros/as de Salud y Educación para Detener el VIH e ITS en Latinoamérica y El Caribe Prevenir con educación. México. Agosto 2008.

En la mayoría de los países de la región latinoamericana se han aprobado leyes y políticas públicas y se encuentran en diversos grados de implementación de la Educación de la Sexualidad. En un estudio realizado por el Instituto de Salud Pública de México¹³ se releva que Argentina, Brasil y Costa Rica son los países que cuentan con leyes específicas sobre educación sexual en las escuelas. Muestra también que la mayoría de países de la Región han avanzado en sus marcos jurídico-institucionales (decretos, políticas, programas nacionales). Estos son: Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Paraguay aún no cuenta con ninguna ley ni política explícita sobre Educación de la Sexualidad, pero continua avanzando en su incorporación al sistema educativo nacional.

Así, en el año 2007, el Ministerio de Educación y Cultura firmó un Acta de Compromiso con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), con la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y con la Sociedad Civil, para ejecutar el Proyecto "Armonización de Políticas Públicas para la Educación Sexual y la Prevención del VIH-sida y drogas en el Ámbito Escolar". Este Proyecto, que fue parte de un Proyecto Sub Regional, tuvo como propósito apoyar a los países del MERCOSUR en la implementación de Políticas Públicas de Educación de la Sexualidad con enfoque de género y derechos, incluyendo la prevención del VIH, así como la no discriminación, estigmatización y exclusión social de niños, niñas y adolescentes.

Uno de los principales objetivos de ese Proyecto fue incorporar en los currículos contenidos suficientes, consistentes y adecuados a la evolución cognitiva de niños/as y adolescentes y, a la vez, habilidades y actitudes que promuevan la salud sexual, incluyendo la prevención de la transmisión del VIH, con base en un Marco Rector Pedagógico para la Educación de la Sexualidad como eje rector e instrumento de políticas públicas. En el marco de ese Proyecto, el Ministerio de Educación y Cultura conceptualizó la Educación de la Sexualidad como orientación e información que se brinda a la persona sobre el conocimiento de sí misma, para afirmar los sentimientos de autoestima y el ejercicio de la maternidad y paternidad responsables.

En 2008, fue firmada por las/los Ministros una adenda del Acta de Compromiso de 2007, en la que las nuevas autoridades acordaron la instalación de una unidad operativa de Educación Integral de la Sexualidad, encargada del diseño y la implementación del Marco Rector Pedagógico, en coordinación con las dependencias del Ministerio de Educación y Cultura que correspondan y creó un Comité Gestor integrado por:

- a) Organizaciones gubernamentales: Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República;
- b) Organizaciones no gubernamentales: Redes de organizaciones de la sociedad civil de alcance nacional, con carácter laico no confesional; y,
- c) Agencias de Cooperación Internacional, como miembros con voz pero sin voto.

En mayo de 2010 fue aprobado el Reglamento del Comité Gestor, cuya Secretaría Ejecutiva corresponde al Ministerio de Educación y Cultura, y su función principal es

¹³ Instituto de Salud Pública de México: Educación Sexual para la prevención del VIH en Latinoamérica y el Caribe. Diagnóstico Regional, agosto de 2008.

impulsar la implementación de este Marco Rector Pedagógico en todos los sectores involucrados.

En 2007 se había iniciado la elaboración del Marco Rector Pedagógico, para lo que se realizaron consultas a adolescentes (diciembre de 2007), Formadoras/es de Docentes (diciembre de 2007) y líderes religiosos (diciembre de 2007). Con base en ellas, el primer borrador fue construido participativamente entre miembros del Comité Gestor y docentes representantes de 8 Institutos de Formación Docente del país en septiembre de 2008. Durante ese año y hasta la fecha, ese borrador se sometió a consulta con padres y madres (agosto de 2008) y con adolescentes (agosto de 2008) y se realizaron (2008) tres Foros Departamentales en Caacupé, Misiones y Presidente Hayes en los que participaron representantes de Salud, Educación y Secretaría de la Niñez.

En julio de 2010, el Marco Rector Pedagógico fue sometido a validación en dos Talleres: uno con todos los miembros del Comité Gestor¹⁴ y otro con 30 técnicos provenientes de las siguientes Direcciones Generales del Ministerio de Educación: Educación Permanente, Orientación Educativa, Educación Inicial, Educación Indígena, Educación Escolar Básica, Educación Escolar Básica Rural, Gestión del Conocimiento, Jurídica, Bachillerato y la Unidad de Re significación de la Educación Media.

El presente documento, que incluye los aportes de las consultas realizadas y del proceso de validación, constituye una expresión formal del compromiso del Estado Paraguayo con la temática de la Educación Integral de la Sexualidad para la formación de la niñez y la adolescencia. Aquí se sientan las bases y los lineamientos en relación al enfoque, los contenidos, la metodología y la evaluación de la Educación Integral de la Sexualidad para que en el sistema educativo paraguayo se desarrollen competencias que apunten a que niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas puedan vivir una vida plena, responsable y libre de violencia y ejercer sus derechos. El propósito de este Marco es también orientar a todas las instancias que intervienen en la formación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas para que puedan brindar una Educación Integral de la Sexualidad que transmita mensajes consistentes, coherentes y científicos.

3. El Marco Rector Pedagógico para la Educación Integral de la Sexualidad

El Marco Rector Pedagógico para la Educación Integral de la Sexualidad define los principios y las directrices orientadoras y reguladoras para su abordaje e implementación en el sistema educativo paraguayo formal y no formal, con base en el Plan Nacional de Educación 2024.

Es un **MARCO** porque define los propósitos y el marco conceptual de la Educación Integral de la Sexualidad en el sistema educativo en el país.

¹⁴ Comité Gestor: instancia intersectorial e interdisciplinaria, gubernamental y no gubernamental, integrada por el MEC, MSPBS, Secretaría de la Mujer, Secretaría de la Niñez y de la Adolescencia, Viceministerio de la Juventud, Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA), Red de ONGs que trabajan en VIH y sida y agencias de las Naciones Unidas.

Es **RECTOR** porque, en base a las Convenciones Internacionales ratificadas por el Estado paraguayo, la Constitución Nacional, la legislación nacional relacionada con la niñez y la adolescencia.¹⁵ y la Ley General de Educación se establece que el Ministerio de Educación tiene la obligación de implementar la Educación Integral de la Sexualidad en el sistema educativo.

Es **PEDAGÓGICO** porque define los propósitos formativos, que sustentarán la elaboración de los contenidos, la metodología y las pautas de evaluación inherentes a los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Marco conceptual

El punto de partida en este Marco conceptual lo constituye la convicción de que es preciso educar, entendiendo este proceso como **formación** multidireccional, mediante la cual se transmiten y crean conocimientos, valores, costumbres y comportamientos. La educación no sólo se produce a través de la palabra: se educa también mediante acciones, sentimientos y actitudes. Se trata de un proceso de vinculación y concienciación cultural, ética y conductual. Así, a través de la educación, las nuevas generaciones asimilan, interpelan y aprenden los conocimientos, normas de conducta, modos de ser y formas de ver el mundo de generaciones anteriores, creando, a la vez, otros nuevos. Educar, por tanto, es un proceso que se da mediante los vínculos entre el educador/a y el estudiante, comprometiendo sus subjetividades. El Ministerio de Educación y Cultura expresa que "la formación proporciona a la persona y a la comunidad las condiciones para liberarse y cambiar aquello que le impide alcanzar su realización en todo su potencial"¹⁶ y por tanto propone una "pedagogía emancipadora y crítica, o una praxis pedagógica que posibilite la des alienación del ser humano y de la sociedad permitiendo romper con las visiones y estructuras tradicionales y tecnocráticas de la educación"¹⁷

"Cada acto de enseñar y aprender (y ello no se restringe al aula) debe abarcar tanto la dimensión del saber objetivo, técnico, expresivo, como la dimensión de lo ético. Todo acto de apropiarse de un saber objetivo se ampara en la búsqueda de la verdad y abarca el saber sobre el saber y el saber acerca de los límites del saber. El aprendizaje de lo ético se ampara en la moralidad o en la búsqueda de lo bueno y en la capacidad de discernir la mejor opción y conducirse en consecuencia. El ser humano debe saber qué hacer con el saber aprendido, debe poder manejarlo sensata y razonablemente. El saber le ofrece en el mejor de los casos posibilidades de actuación que, sin embargo, no son recetas de acción. Cada contenido aprendido por tanto necesita de la reflexión crítica, de una confrontación responsable que incluya el saber sobre el deber ser, sobre lo bueno y sobre la dignidad de los otros y de sí mismo. Tanto el aprendizaje del saber objetivo como el aprendizaje de la moralidad, conforman una unidad de saber y comportamiento y están amparados por la idea regulativa de la formación"¹⁸

¹⁵ Mencionados en 2. Antecedentes y Justificación.

¹⁶ Ministerio de Educación: Plan Nacional de Educación 2024, mayo de 2009, pág. 9.

¹⁷ *Ibíd*em, pág. 10.

¹⁸ Ladebthin, V. *Moderne literatur und bildung*. Hildesheim, Zurich, New York:Georg Olms Verlag, pag 3 y sig. citado en Plan Nacional de Educación 2024, mayo de 2009.

Para brindar una Educación Integral de la Sexualidad, además de incorporar información científica al currículo, es preciso analizar cómo la sexualidad está presente y de qué manera se pone en juego en cada dimensión del ámbito educativo. Toda la comunidad educativa es portadora de un saber sexual, que trasciende la información teórica recibida, un saber de lo vivido inscripto en el cuerpo que cada quien despliega en su relación con los otros.

La escuela, como espacio protector y agente socializador, tiene la responsabilidad de trabajar en la Educación Integral de la Sexualidad de manera intencionada, transmitiendo informaciones, construyendo conocimientos, favoreciendo el desarrollo del juicio crítico y actitudes de responsabilidad y compromiso con la vida. La educación de la sexualidad, así como la formación en derechos humanos y otros temas que afectan directamente la construcción de la ciudadanía no pueden quedar reducidas al ámbito privado de la familia.

Históricamente, se han implementado algunos enfoques de Educación de la Sexualidad que han fracasado por diversos motivos. Por un lado la aplicación el enfoque informativo-preventivo, que pone el énfasis en los aspectos biológicos de la sexualidad y se corresponde con la educación academicista y "bancaria" tradicional. Igualmente, el enfoque moralizador, que se caracteriza por su mirada culpabilizadora de la sexualidad y especialmente del placer ya que el ejercicio de la sexualidad es justificable solo en el marco del matrimonio y para la reproducción de la especie y en lo pedagógico impone, desde una ética vertical, rígidos preceptos morales.

A ambos enfoques se agrega el factor formación de las y los docentes, la escasa participación y compromiso de otros actores educativos y la insuficiente articulación con otras instituciones de la sociedad.

Este Marco Rector Pedagógico, se propone superar esos enfoques reduccionistas de la sexualidad y postula una Educación Integral que se fundamenta en los conceptos de **ciudadanía y de derechos humanos**, en los que se enmarcan los derechos de las mujeres, los derechos de las diferentes etnias que conforman un país multicultural y plurilingüe, los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Educar para formar ciudadanas y ciudadanos significa brindar un conjunto de herramientas para desarrollar conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hagan posible que la persona ejerza como sujeto de derechos de manera constructiva en la sociedad y en la familia.

El fundamento de las sociedades democráticas, entendidas como espacio social y político y no solo como el sistema político partidario representativo en el que los ciudadanos votan, es el reconocimiento de que los seres humanos son sujetos de derechos. La ciudadanía debe ser comprendida como producto de la historia de movimientos sociales protagonizados por las personas mediante prácticas tendientes a superar las desigualdades de género, étnicas, socio-económicas y culturales y sus consecuencias de exclusión. El concepto de ciudadanía concibe a la persona como sujeto de derechos y obligaciones y se fundamenta en los siguientes principios:

- a. **Dignidad de la persona:** que implica el respeto a los derechos humanos así como el repudio a la discriminación de cualquier tipo, el acceso a condiciones de vida dignas y el respeto mutuo en las relaciones personales públicas y privadas.
- b. **Igualdad de derechos:** que se refiere a la necesidad de garantizar a todas las personas las mismas posibilidades de ejercicio de la ciudadanía, en el reconocimiento de las diferencias étnicas, culturales, de género, etarias, religiosas, y de las desigualdades socioeconómicas.

Los Derechos Humanos son aquellas facultades o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el mero hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna.

Los derechos humanos también conocidos como Derechos Naturales, Libertades Fundamentales, Garantías Constitucionales, Derechos Civiles, Derechos Ciudadanos, Derechos Fundamentales, Derechos Morales y Derechos Individuales; representan una guía de conducta, una agenda política y una meta para la humanidad. Están consignados en el derecho internacional a través de declaraciones, convenciones, cumbres y el desarrollo de Conferencias Mundiales que dan cuenta del avance en el ejercicio de los mismos y en la Constitución Política de Paraguay.

Los derechos humanos, al ser garantizados sin discriminación permiten el trato diferenciado a aquellos grupos de ciudadanos y ciudadanas que no han recibido protección, como las/los integrantes de las diversas etnias o las mujeres rurales, quienes han sido las más excluidas de las oportunidades del desarrollo.

La sociedad paraguaya es multicultural y plurilingüe¹⁹. Como en otras sociedades existen diversas culturas dentro de ella. Cada cultura tiene sus formas, usos y costumbres incluidas las manifestaciones de la sexualidad, es decir que las relaciones entre las personas y de las personas con sus cuerpos difieren en cada una de ellas. En Paraguay habitan 20 grupos étnicos pertenecientes a 5 familias lingüísticas: Tupí Guaraní, Lengua Enxet-Maskoy, Mataguayo, Zamuco y Guaicurú, siendo la más numerosa la primera. Además de los pueblos indígenas en Paraguay cohabitan en el país personas descendientes de afroamericanos, alemanes, coreanos, chinos, japoneses y otras diversas nacionalidades.

Este Marco Rector asume el concepto de **interculturalidad** como uno de los enfoques de la Educación Integral de la Sexualidad. La interculturalidad apunta hacia la interacción de las diferencias sin anularlas, es decir, tiende al diálogo de las diversas culturas entre sí. La sociedad paraguaya necesita llegar a la interculturalidad, con diálogos entre las diferentes culturas que cohabitan en el país. Eso significa conocer, respetar y valorar las diferentes formas de ser, hacer y sentir en la diversidad de las culturas, sea de los pueblos indígenas y de otros grupos culturales que habitan en el país, teniendo como parámetro el marco de los derechos humanos.

Asociado a ello, este marco asume una postura activa ante **la igualdad, la no discriminación y la no exclusión**. La discriminación es toda distinción, exclusión,

¹⁹ Artículo 62 de la Constitución Nacional.

restricción o preferencia que tiene como propósito impedir, disminuir o anular el reconocimiento, disfrute o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos, libertades y garantías reconocidos a todas las personas en las esferas política, económica, social, cultural o civil o en cualquier otra esfera.

Los **Derechos de la Niñez y la Adolescencia** son reconocidos explícitamente desde la Convención Internacional de los Derechos del Niño que Paraguay ratificó en 1990 por Ley 57/90. Se reconoce a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y personas capaces de ejercerlos progresivamente, en concordancia con la Doctrina de la Protección Integral, dejando de lado así la Doctrina de la Situación Irregular, que los y las consideraba como objeto de posesión de las personas adultas. Ser sujetos de derechos implica que el Estado debe garantizarles protección, entendida desde el reconocimiento de sus derechos y no como una respuesta autoritaria de las familias o las instituciones²⁰.

La Convención Internacional reconoce que la dignidad y los derechos de los niños y las niñas son iguales e inalienables y establece cuatro principios fundamentales que son:

- a. la no discriminación,
- b. el interés superior del niño, la niña y las y los adolescentes.
- c. el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo y
- d. el respeto a los puntos de vista del niño, la niña y las/los adolescentes²¹.

Por otro lado, "las normas internacionales de derechos humanos reconocen que las personas adolescentes tienen derecho a acceder a información adecuada que sea esencial para su salud y desarrollo así como para su capacidad de tener una participación significativa en la sociedad. Es obligación de los Estados Partes asegurar que se proporciona, y no se les niega, a todas las chicas y chicos, hombres y mujeres adolescentes, tanto dentro como fuera de la escuela, formación precisa y adecuada sobre la forma de proteger su salud, inclusive su salud sexual y reproductiva". (Convención sobre los Derechos del Niño, Observación General 4(2003) párr. 26 y Comité sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General 14(2000) párr. 11).²²

Los **derechos sexuales y reproductivos** son derechos humanos universales e inalienables, con independencia del sexo, la edad, la nacionalidad, la cultura, la raza y la filiación política o religiosa. Están basados en la libertad, la dignidad y la igualdad inherentes a todos los seres humanos. Y dado que la salud es un derecho humano fundamental, la salud sexual debe ser un derecho humano básico, pues es esencial para el bienestar individual, interpersonal y social. Su desarrollo pleno depende de la satisfacción de necesidades humanas básicas como el deseo de contacto, la intimidad, el placer, la ternura y el amor.

²⁰ BECA/UNPFA. Fortaleciendo Lazos. Manual dirigido a docentes para el abordaje de la educación de la sexualidad con las familias de niñas, niños y adolescentes. Asunción, 2008.

²¹ Agencia Global de Noticias. Global... Infancia. Paraguay 2008. Manual de Niñez y periodismo. Un aporte para el trabajo periodístico comprometido. http://www.unicef.org/paraguay/spanish/py_manual_ninhez_periodismo_ago08.pdf (en línea 20/10/2008)

²² UNESCO. Orientaciones Técnicas Internacionales sobre Educación en Sexualidad. Un enfoque basado en evidencia orientado a escuelas, docentes y educadores de la salud. (2010)

La Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, conjuntamente con la Asociación Mundial de Sexología expresan que para asegurar el desarrollo de una sexualidad saludable en los seres humanos y las sociedades, los derechos sexuales deben ser reconocidos, respetados, ejercidos, promovidos y defendidos por todas las sociedades con todos sus medios.²³ Y este Marco Rector incorpora, entre otros, los siguientes como derechos que fundamentan la Educación Integral de la Sexualidad:

- a. Derecho a la autonomía, a la integridad y a la seguridad sexual del cuerpo: incluye la capacidad de tomar decisiones autónomas sobre la propia vida sexual en un contexto de ética personal y social; están incluidas también la capacidad de control y disfrute de nuestros cuerpos, libres de tortura, mutilación o violencia de cualquier tipo.
- b. Derecho a la igualdad sexual: se opone a cualquier forma de discriminación relacionada con el sexo, género, preferencia sexual, edad, clase social, grupo étnico, religión o limitación física o mental.
- c. Derecho a la expresión sexual emocional: abarca más allá del placer erótico o los actos sexuales y reconoce la facultad a manifestar la sexualidad a través de la expresión emocional y afectiva como el cariño, la ternura y el amor.
- d. Derecho a la toma de decisiones reproductivas libres y responsables: comprende el derecho a decidir tener hijos o no, el número y el tiempo a transcurrir entre cada uno, y el acceso pleno a los métodos para regular la fecundidad.
- e. Derecho a la educación sexual integral: solicita la impartición de la educación sexual durante toda la extensión de la vida, desde el nacimiento hasta la vejez y exhorta a la participación de todas las instituciones sociales.

De manera progresiva y creciente, **la perspectiva de género** ha ido permeando la protección nacional e internacional de los derechos humanos y ha permitido el reconocimiento de la discriminación que enfrenta la mayoría de las mujeres. También ha puesto de manifiesto las limitaciones que afectan el goce y ejercicio pleno de sus derechos humanos y que les impiden mejorar las condiciones en las que viven.

La **perspectiva de género**: "es el proceso de examinar las implicancias para mujeres y hombres de toda acción pública planificada, incluyendo la legislación, políticas o programas de cada área. De esta forma favorece a un análisis profundo del tipo de política dirigida a la población y plantea nuevos modelos de gestión mucho más integrales e integrados entre todos los ámbitos. Es una herramienta para hacer de los intereses y necesidades de hombres y mujeres una dimensión integrada en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas en todos los ámbitos políticos, sociales y económicos"²⁴.

²³ Promoción de la Salud Sexual. Recomendaciones para la Acción. Actas de una Reunión de Consulta convocada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) en colaboración con la Asociación Mundial de Sexología (WAS) Celebrada en: Antigua Guatemala, Guatemala 19 al 22 de mayo de 2000.

²⁴ Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del Sistema de Naciones Unidas. Informe del Secretario General (E/1997/66), periodo de sesiones sustantivo de 1997, Ginebra, Consejo Económico y Social, 30 de junio a 25 de julio. En III Plan Nacional de

No se refiere exclusivamente a los conceptos de mujer y/o hombres como seres sexuados sino a la construcción social de las identidades que caracterizan a los seres humanos en su amplia gama de posibilidades y complejidades.

Además, esta perspectiva de género ha permitido “ver” una humanidad con rostros diversos, al hacer referencia a otras diferencias entre las mujeres, como las de origen étnico que tienen su manifestación en el racismo, lo cual se convierte en una doble discriminación; la perspectiva de género en los derechos humanos ha demostrado que la mayoría de las desigualdades se deben a construcciones sociales y no a factores biológicos, naturales o mandatos divinos; ha permitido ver la indivisibilidad entre el espacio público y privado.

La primera acepción de **género** se define como los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres²⁵, definición que alude a la construcción de la subjetividad, de la identidad, y se define también como “...una red de creencias, rasgos de la personalidad, actitudes, sentimientos, valores, conductas y actividades que diferencian al hombre de la mujer mediante un proceso de construcción social que tiene una serie de aspectos distintivos”. (Benería y Roldán, 1992, pp.24).

Visto así, el género es la base de la construcción social de lo femenino y lo masculino; de lo que es permitido y se espera socialmente del ser mujer y del ser hombre; de los roles, espacios, posición, estatus, que deben ocupar y realizar las mujeres y los hombres en sociedades específicas; el género, como dimensión social, está presente en todas o casi todas las relaciones y los procesos sociales y en todos, o casi todos, los objetos socialmente construidos y existentes²⁶. Por tanto, el género se convierte en un **ordenador de la sociedad; hay un orden genérico** en cada sociedad, en cada cultura.

La categoría analítica género permite comprender que los patrones de organización basados en las diferencias sexuales (biológicas) son construcciones sociales y culturales, establecidas sobre ellas, que han llevado a valoraciones desiguales de mujeres y hombres, las cuales han sido fuente de discriminación para las mujeres. Asimismo plantea que esas valoraciones han sostenido la permanencia de desventajas en diferentes ámbitos, entre ellos la educación, lo que se manifiesta en menos oportunidades para las mujeres.

La construcción cultural de lo masculino y lo femenino, en la sociedad paraguaya y en la cultura occidental, ha dado un rol activo a los hombres y pasivo a las mujeres, colocándolas a ellas en posición de objetos sexuales. El lugar de privilegio y de poder de los hombres en la sociedad es reproducido en las relaciones sociales entre ambos.

Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2008-2017. Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República del Paraguay (2008)

²⁵ Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. México, 2001.

²⁶ De Barbieri, M. Teresita. *Certezas y malos entendidos sobre la categoría género*. Tomado de Estudios Básicos de Derechos Humanos IV. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. 1996. Páginas 47-84.

Las diferencias entre hombres y mujeres, jóvenes, niñas y niños construidas y valoradas socialmente, determinan los patrones de género, masculinos y femeninos, denominado sistema sexo/género, resultado histórico de la cultura. Este Marco Rector Pedagógico propone una educación integral de la sexualidad con perspectiva de género que promueva relaciones igualitarias entre las personas.

El concepto de **Sexualidad**, en tanto, "se refiere al conjunto de características biológicas (corporalidad), psicológicas –pensar, sentir, actuar- y sociales. En otras palabras, la sexualidad es la manera de pensar, de sentir y de actuar de hombres y de mujeres en una sociedad y grupo determinado. Por tanto la sexualidad se relaciona con nuestras ideas, palabras, deseos, fantasías, emociones, valores y comportamientos, es decir, con todo nuestro ser, con nuestra humanidad"²⁷ y por tanto es diversa en sus manifestaciones.

El concepto de **diversidad** hace referencia al conjunto amplio de conformaciones, percepciones, prácticas y subjetividades distintas que portan los seres humanos. Este concepto se refiere a la multiplicidad de deseos y de modos de resolución en las relaciones afectivas y eróticas existentes en la humanidad. Por mucho tiempo las diferencias, que son manifestación de la diversidad, se han visto como negativas. En base a esta concepción se han marcado normas y patrones culturales sobre el ideal de belleza, las formas de los cuerpos, los sentimientos y afectos, que conllevan la discriminación de las personas cuyas diferencias no se incluyen en las normativas y patrones sociales (por ejemplo no se reconocía la sexualidad y el derecho a la genitalidad en las personas discapacitadas). La diversidad en este Marco entiende las diferencias personales como riquezas de la humanidad.

Los componentes biológicos de la sexualidad son adscriptos a los seres humanos pero las formas de pensar, sentir y actuar son aprendidas. Así la Educación Integral de la Sexualidad es un camino de construcción de conocimientos, valores ciudadanos fundamentados en los derechos humanos, actitudes y habilidades para vivir una vida plena, sin coerción ni violencia, sin estereotipos de género ni discriminación y constituye una dimensión de la educación integral. La sexualidad se integra de forma indisoluble en el ser humano. No sólo constituye un instrumento de reproducción y de placer, sino que potencia la calidad de la convivencia, la intimidad y la comunicación, los afectos y la capacidad de ofrecer y recibir amor. Los seres humanos, como personalidades sexuadas, son sujetos activos de su propia vida sexual y reproductiva, cuyos caminos y destinos no están fatalmente prefijados: la persona es capaz de elegir de forma libre y responsable.

La Educación Integral de la Sexualidad comparte también muchos de los valores de la educación para una cultura de paz, especialmente los relacionados con los derechos humanos y la democracia, con la cooperación y la solidaridad, con el yo (desarrollo de la autoestima) y la relación con los otros, con la equidad y con el derecho a la educación, con la convivencia pacífica y la resolución de conflictos de forma no violenta, con el respeto a la diversidad, a la no discriminación y a la no exclusión. Porque no puede haber cultura de paz si no hay relaciones equitativas entre mujeres y hombres, si los conflictos

²⁷ Martínez y Cabria, 2003, citado en Incidejoven: Lo que nadie ve, escucha y habla, Magna Terra editores, Guatemala, 2009.

no se solucionan por la vía de la negociación, si las mujeres continúan en una relación de dependencia en relación a los hombres.

Parece claro que solo la modificación de las leyes y los cambios socioeconómicos no son suficientes para mejorar esa situación. El cambio necesario puede provenir de la construcción de una cultura de paz en la mente de los seres humanos, ya que el respeto mutuo y el diálogo auténtico entre hombres y mujeres tanto en el ámbito privado como en el público, puede lograrse por medio de la educación.

Para ello, una educación en los valores antes mencionados, tanto de la educación para la paz, para la equidad social y étnica como de la educación de la sexualidad, debe iniciarse lo más pronto posible en los sistemas educativos. Poder decidir informada y responsablemente sobre cuándo iniciar las relaciones sexuales, cómo negociar el tener o no tenerlas, cómo reaccionar a la presión social, cómo establecer relaciones equitativas de género, cómo y cuándo hacer uso de los métodos anticonceptivos, cuándo tener hijas e hijos, cómo protegerse de los riesgos de las ITS y el VIH, como prevenir el abuso, la violencia y la discriminación, son preguntas inherentes al ejercicio de los derechos humanos incluyendo los derechos sexuales y reproductivos. Sin embargo hay que tener en cuenta que las decisiones se fundamentan en actitudes y valores que comienzan a formarse muy tempranamente. La afirmación de la auto estima y de la asertividad, la construcción de la identidad de género, la capacidad de dialogar y de ejercer los derechos, deben iniciarse lo antes posible, tanto en la familia como en la escuela.

El acceso a una educación integral de la sexualidad oportuna, integral, gradual, científica, con enfoque de género y pertinencia cultural es un derecho y, si bien la educación no se reduce al sistema educativo, la escuela es la institución que acoge a la mayoría de niñas, niños y adolescentes y cuyas funciones de socialización, transmisión de la cultura y desarrollo de la personalidad, son universalmente reconocidas. Trabajar para generalizar este tipo de educación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo constituye una contribución a crear una cultura de paz y a la consecución de la equidad social y étnica.

La Educación Integral de la Sexualidad se inscribe en:

- a.** una educación a lo largo de toda la vida que aúne la voluntad y la acción de los múltiples agentes y fuerzas educativas.
- b.** una educación donde se conjuguen calidad y la equidad de oportunidades para todas y para todos.
- c.** una educación de puertas abiertas a la diversidad, que reconozca, respete y valore la pluralidad de etnias, lenguas, tradiciones y culturas, así como las diferencias individuales, socioeconómicas, de género y generacionales, atendiendo a las necesidades básicas de aprendizaje de las personas.
- d.** una educación centrada en la formación integral de cada persona, en función de los cuatro pilares de la educación para el siglo XXI: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.
- e.** una educación que promueva la apropiación de los logros científico-técnicos y la democratización del acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, en los marcos de estrategias que aseguren su utilización a partir de criterios de calidad y equidad.

- f. una educación de profunda vocación ética sustentada en los valores humanos universales, que contribuya a promover la consolidación de los ideales democráticos y la convivencia pacífica y solidaria entre las personas y los pueblos.

Finalmente la Educación Integral de la Sexualidad está indisolublemente ligada con el enfoque de género y no puede desarrollarse sin considerar la pertinencia cultural. Porque para vivir democráticamente en una sociedad plural es preciso respetar los grupos y culturas que la constituyen. El desafío de la escuela pública es la superación de la discriminación y la valoración de la riqueza de su diversidad que conforma su patrimonio cultural y social.

3.1. Propósitos formativos de la Educación Integral de la Sexualidad

La Educación Integral de la Sexualidad, en el sistema educativo formal y no formal, se propone:

- a. Realizar su abordaje en forma integral desde un enfoque de Derechos Humanos, promoviendo la expresión de la afectividad, la solidaridad, el respeto por la diversidad y la co-responsabilidad de la escuela con la familia y otras instancias involucradas en la formación de la persona.
- b. Propiciar la apertura de espacios de diálogo y construcción colectiva, para trabajar temas referidos a la Educación Integral de la Sexualidad, promoviendo una educación positiva, saludable, antidiscriminatoria y no sexista.
- c. Favorecer aprendizajes a partir de la intervención activa y oportuna, de las familias y de la comunidad educativa en cuestiones relativas a inequidades de género y todo tipo de discriminación y de exclusión que se susciten en los ámbitos educativos.
- d. Integrar en cada contenido desarrollado o en temas transversales relacionados a la Educación de la sexualidad una mirada integral, teniendo en cuenta los aspectos inherentes a la sexualidad humana; tales como las dimensiones físicas, psicológicas, espirituales, sociales, culturales y políticas acorde con el enfoque de Derechos Humanos.
- e. Promover el cambio de actitudes respecto a la sexualidad, de-construyendo mitos, tabúes, miedos y estereotipos, propiciando una mirada integral positiva sobre la misma, de tal forma a fortalecer la responsabilidad del adulto ante la formación de una sexualidad integral de niñas, niños y adolescentes.
- f. Propiciar la apertura de espacios de reflexión sobre la sexualidad desde su conformación sociocultural, contrastando diferentes maneras de vivir la misma en las diversas culturas y a lo largo del tiempo, habilitando la posibilidad de construir posicionamientos saludables frente a la misma.
- g. Propiciar espacios de participación voluntaria, intersectorial e interinstitucional para la formación de padres, madres, tutores y/o encargados en el conocimiento del derecho a una educación integral de la sexualidad.
- h. Promover una educación en valores relacionados al amor, a la solidaridad, al respeto por la vida humana, a la intimidad propia y ajena, a la integridad de las personas, propiciando el desarrollo de actitudes responsables ante la sexualidad.
- i. Promover hábitos de cuidado del cuerpo, la promoción de la salud sexual y reproductiva, el desarrollo de la afectividad, la responsabilidad ante una vivencia

saludable de la sexualidad de acuerdo a las edades y a las culturas de las/los estudiantes.

- j. Ofrecer herramientas para la construcción de capacidades y competencias necesarias para la exigibilidad de los derechos humanos, la vivencia de la sexualidad en el marco de la afectividad, la prevención de las ITS (Infecciones de Transmisión sexual), el VIH y el embarazo no deseado, en la búsqueda de la protección a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de las diversas formas de vulneración de derechos tales como: maltrato infantil, pedofilia, abuso y explotación sexual, trata de personas, uso de niñas, niños y adolescentes para la producción de materiales pornográficos
- k. Brindar herramientas a docentes, padres/madres, y estudiantes para la utilización crítica de las redes sociales, que permitan reconocer y evitar situaciones de amedrentamiento, manipulación, acoso y abuso que conlleven una distorsión de la vivencia de una sexualidad integral saludable.

3.2. Itinerarios Pedagógicos para una Educación Integral de la Sexualidad

Los itinerarios pedagógicos del Marco Rector delimitan las características de la relación educador/a-estudiante, el abordaje metodológico y las capacidades/contenidos que deben ser considerados para su implementación en la Educación Inicial, la Educación Escolar Básica, la Educación Media y la Formación Docente, es decir para el sistema educativo formal. No obstante, dado que el Ministerio de Educación y Cultura asume la Educación Permanente de adolescentes, jóvenes y personas adultas, así como la Educación Especial y la Educación Indígena, las capacidades/contenidos que más adelante se presentan, son las mismas para estas poblaciones, con la salvedad de que deberán ser adecuados para estas audiencias, al igual que la metodología. No así el marco conceptual ni los propósitos formativos.

Entonces la Educación Integral de la Sexualidad debe ser abordada teniendo en cuenta tres miradas fundamentales:

3.2.1. La dimensión vincular educador/a y estudiante.

3.2.2. Las áreas curriculares, las disciplinas y los temas transversales.

3.2.1. La dimensión vincular educador/a y estudiante

La Visión del sistema educativo paraguayo, expresada en el Plan Nacional de Educación 2024, considera a los sujetos de la educación "como seres histórico-sociales con plena capacidad para conocer, crear y transformar la realidad. Estudiantes y docentes son valorados como sujetos cognoscentes, capaces de aprender, activos, críticos, práctico-reflexivos, que aprenden en una actividad educativa esencialmente dialógica relacional, que construyen colectivamente el conocimiento con sus compañeros y la sociedad, integrando la dimensión afectiva y la toma de decisiones consensuadas en todo el proceso de formación profesional"²⁸

²⁸ Ministerio de Educación y Cultura: Plan Nacional de Educación 2024, Paraguay, mayo de 2009, pág. 25.

Si la educación es un proceso vital que vincula educadores/as y estudiantes promoviendo en ambos modificaciones y crecimiento y toda educación se da mediante los vínculos entre ambos, esto es especialmente visible en la educación de la sexualidad en la que con la sola presencia de los cuerpos, las miradas y las palabras de educadores/as y estudiantes, se habilitan aprendizajes.

La Educación Integral de la Sexualidad requiere intervenciones pluridisciplinarias para que las y los estudiantes utilicen los instrumentos para su desarrollo desde diversas perspectivas: de lo fisiológico a lo social, de lo afectivo a lo ético, en cada una de las áreas y disciplinas, para promover la toma de conciencia sobre la importancia que tiene su sexualidad y del lugar que ocupa y ocupará en su vida.

La totalidad de las instituciones y lugares donde niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas se desarrollan intervienen de una u otra manera en el proceso pedagógico y, por consiguiente, en la educación de su sexualidad. Sin embargo, se debe señalar que si la Educación de la Sexualidad es competencia de todas las instituciones, para que esto signifique una alternativa eficaz, requiere de un planteamiento coordinado y debidamente planificado. Pero en el proceso educativo las características de las y los educadores, sus actitudes y sus vivencias, son fundamentales. Entre ellas se destacan:

- a. Tener una base sólida de conocimientos científicos y objetivos sobre la sexualidad humana.
- b. Que respetar y comprender la conducta sexo-afectiva de las y los estudiantes adoptando actitudes abiertas, lo que supone haber asumido la propia sexualidad. Si uno de los objetivos más relevantes de la Educación Integral de la Sexualidad es contribuir a que las y los estudiantes tomen sus decisiones personales con base en sus propios valores, ellos no deben ser juzgados "a priori". Las y los educadores tienen el rol de evaluar conocimientos, actitudes y comportamientos, no pueden ejercer el rol de jueces.
- c. Conocer un vasto repertorio de recursos psicopedagógicos para tratar la sexualidad. No es igual impartir una asignatura instrumental que educar en sexualidad.
- d. Tener aptitudes para comunicar y transmitir la información y sobre todo habilidades para captar las demandas manifiestas y latentes de las y los estudiantes.
- e. Ser consciente de la necesidad de acudir a profesionales y/o equipos especializados para recabar asesoramientos teóricos y prácticas que le conduzcan a una tarea más eficaz.
- f. Ser una persona motivada y sensibilizada en materia de sexualidad para sostener el enfoque de la Educación Integral de la Sexualidad como un derecho humano.

Algunos de los rasgos antes mencionados son de gran importancia si se parte de la base de que las y los educadores proyectan en las y los estudiantes su propia visión de la vida. En suma representa un modelo de valores sociales imperantes que si no se asumen pueden ocasionar resultados contraproducentes. Cuando las y los educadores se reconocen a sí mismos y se preguntan respecto a lo que pretenden enseñar y lo que enseñan, se encuentra en permanente diálogo con el currículo oculto de la escuela. El papel de las y los educadores no es sólo el de comunicadores sino también de modelos. Sus actitudes influirán siempre positiva o negativamente, ya que enseñan más por sus actitudes que por los conocimientos que transmiten. El trabajo en equipo es aconsejable

no solo por el enriquecimiento del proceso de aprendizaje sino por la mayor posibilidad de controlar y/o subsanar los riesgos de proyección de los propios conflictos.

Las y los educadores juegan un papel muy importante como animadores, creando una atmósfera propicia para la comunicación. Su papel de activadores va dirigido a favorecer que surjan dudas, mitos, prejuicios, desconocimiento, para trabajar sobre ellos. No sólo debe considerar las demandas manifiestas, sino también las latentes, ayudar a que afloren estas y se traten mediante el diálogo. Es preciso estar en disposición de responder a esas demandas y, a la vez, adaptar las respuestas haciéndolo de manera espontánea y científica.

Por último, su papel en la escuela no se limita a las y los estudiantes, sino a promover la relación con las familias. Esto tiene una doble repercusión, por un lado contribuye a modificar el ambiente familiar, específicamente relaciones interpersonales familiares y por otro favorece la relación entre hijos e hijas con sus madres y padres o tutores, facilitando la comunicación sexo-afectiva en ellos.

La escuela, en tanto formadora de ciudadanas/os, deberá trabajar, además, en todos los niveles y con todos los miembros de la comunidad educativa en la promoción de la salud, la prevención primaria, secundaria y terciaria, enseñando a utilizar las redes de la comunidad, ejerciendo funciones de contraloría y denuncia de situaciones de abuso, violencia, trata de personas y explotación sexual.

3.2.2. Las áreas curriculares, las disciplinas y los temas transversales

El diseño curricular del sistema educativo formal paraguayo contiene áreas, disciplinas y temas transversales. La Educación Inicial y la Educación General Básica contienen áreas. La Educación Media trabaja a partir de disciplinas al igual que la Formación Docente. Tanto las áreas como las disciplinas incluyen capacidades/contenidos de Educación Integral de la Sexualidad, los que se refuerzan con temas transversales que facilitan introducir enfoques de valores y ético y brindarle integralidad a los temas/contenidos de áreas y disciplinas.

En el currículo nacional, los contenidos están organizados por ciclo atendiendo a los desafíos de cada etapa evolutiva y las complejidades y tensiones de nuestra sociedad actual. Los contenidos trabajados en cada uno de los ciclos y niveles, supone la adquisición del anterior y un mayor nivel de análisis y profundidad en el siguiente. La propuesta curricular es una herramienta para que las y los educadores puedan realizar adecuaciones acordes a diferentes contextos y puedan elaborar el Proyecto Educativo Institucional.

El Ministerio de Educación y Cultura define los temas transversales como "el conjunto de temas contemporáneos relevantes, urgentes de ser articulados y trabajados educativamente a través de las diferentes asignaturas, ámbitos o espacios curriculares. Son temas determinados por situaciones problemáticas, o socialmente relevantes".

La transversalidad es un *enfoque pedagógico* dirigido a la integración, en los procesos de diseño, desarrollo y evaluación curricular, de determinados *aprendizajes para la vida*, de

carácter *interdisciplinario, globalizador y contextualizado*, que resultan relevantes con vista a preparar a las personas para participar protagónicamente en los procesos de desarrollo sostenible y en la construcción de una cultura de paz y democracia, mejorando la calidad de vida social e individual.

Los ejes o temas transversales son *dimensiones de la educación* que impregnan las diferentes materias o asignaturas. No responden a la lógica de una disciplina aislada, sino que *atraviesan* todo el trabajo curricular, desde el *diseño* de los objetivos, contenidos, métodos y formas de enseñanza y aprendizaje, hasta el *desarrollo* del proceso vivo en el aula y la *evaluación* permanente de los resultados del aprendizaje, la calidad de la intervención pedagógica del profesorado y el propio proyecto curricular elaborado.

Para comprender la transversalidad es necesario considerar su *trasfondo cosmovisivo*, por cuanto presupone un cuestionamiento de las concepciones y los valores a partir de los cuales se configuró y desarrolló la sociedad contemporánea, de modo que:

- a. Ante las visiones mecanicistas, atomistas y reduccionistas acerca de la realidad natural y social, que propenden al conocimiento inmutable y a las verdades eternas, así como a la parcelación del saber, con énfasis en las disciplinas y la especialización, la transversalidad considera el conocimiento en su dinámica e interconexiones complejas, privilegiando la interdisciplinariedad en aras de la construcción de un cuadro integral del mundo.
- b. En contraposición a una cultura de la violencia, la guerra, las exclusiones y las inequidades, centrada en un sistema de contra-valores como la competencia, el individualismo, el consumismo y la intolerancia respecto a las diferencias étnicas, culturales, nacionales, raciales, de género, políticas, religiosas y de diversidad sexual, entre otras, la propuesta de transversalidad contribuye a la construcción de puentes para el entendimiento mutuo y la práctica de la verdadera democracia, el ejercicio pleno de los derechos humanos universales, la justicia, la participación, la solidaridad, la cooperación y el respeto a la diversidad y la alteridad.

Muchos países latinoamericanos han recuperado este enfoque, introduciendo los *ejes, temas, contenidos o competencias transversales* en la educación formal y no formal, de modo que en la actualidad, las problemáticas relacionadas con los derechos humanos, la democracia, el desarrollo sostenible, la población y el medio ambiente, los valores, la interculturalidad, la salud, la equidad de género, la sexualidad, la salud sexual y reproductiva, las infecciones de transmisión sexual y el VIH, la planificación familiar, que estuvieron tradicionalmente marginadas del currículo explícito, encuentran espacios para su análisis y discusión en el contexto de la escuela y otras modalidades educativas no escolarizadas.

La utilización del enfoque de la transversalidad implica *elecciones y compromisos* con nuevas perspectivas acerca del mundo, la sociedad y proponen redimensionar los fines, principios y métodos de la educación y del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como la teoría y la práctica curricular, constituyendo una *forma de entender el currículo escolar y la organización de sus contenidos*.

En igual medida, la implementación de la transversalidad obliga a remover concepciones y valores fuertemente arraigados en las y los educadores e implica, en la misma medida,

cambios significativos en la dinámica del trabajo didáctico, sustentado tradicionalmente en la preparación individual de cada materia, al margen de las demás que conforman el currículo. Es imprescindible entonces fortalecer la movilización actitudinal y valorativa de las y los educadores para evitar que las visiones tradicionales continúen reproduciéndose de forma implícita en las escuelas, a través del currículo oculto.

La propuesta de este Marco Rector Pedagógico es que la Educación Integral de la Sexualidad se exprese en el currículo como contenido de áreas y disciplinas y como temas transversales.

4. Implementación y alcance de Marco Rector: roles de los sectores

La implementación de este Marco Rector requiere necesariamente de un esfuerzo intersectorial mancomunado de, al menos, los siguientes sectores:

El Ministerio de Educación, quien

- a. Ejercerá la rectoría del Marco Rector Pedagógico para la Educación Integral de la Sexualidad, acompañará y monitoreará la adherencia a sus principios y contenidos.
- b. Velará por la implementación generalizada y por la inclusión de la Educación Integral de la Sexualidad en los currículos de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional, siendo responsable de su diseño, validación, actualización y revisión continua.
- c. Será responsable de la actualización y revisión de este Marco Rector Pedagógico.
- d. Asumirá la responsabilidad de la capacitación de las y los educadores para lo que diseñará, implementará y evaluará planes de capacitación y de seguimiento y evaluación de la práctica educativa.
- e. Producirá, validará y distribuirá materiales educativos de apoyo a la tarea docente en Educación Integral de la Sexualidad.

El Ministerio de Salud Pública, quien:

- a. Aportará datos estadísticos sobre la situación de diferentes aspectos de la salud en general y de la salud sexual y reproductiva en particular, con énfasis en la población adolescente, basada en evidencias científicas actualizadas.
- b. Implementará un sistema de formación para el personal de salud, enmarcado en los principios y contenidos del Marco Rector Pedagógico, en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura. Especial atención de este sistema de formación tendrá la temática relacionada con la adolescencia.
- c. Ofrecerá formación en salud sexual y reproductiva al funcionariado del Ministerio de Educación y Cultura.
- d. Dará respuesta a los requerimientos de la niñez y la adolescencia en servicios de información, consejería y atención en concordancia con los principios del Marco Rector Pedagógico y las Políticas Públicas en Salud.
- e. Adoptará el enfoque de derechos y de igualdad de género en las intervenciones relacionadas a la salud de niñas, niños y adolescentes.

- f. Colaborará en los procesos de capacitación de docentes de acuerdo a los requerimientos del Ministerio de Educación y Cultura referentes a la Educación Integral de la Sexualidad.

La **Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia**, quien:

- a. Coordinará los servicios de atención para la niñez y la adolescencia, especialmente los referidos al acceso a la información en Educación de la Sexualidad.
- b. Incorporará los principios y enfoques de este Marco Rector Pedagógico en los servicios de atención a niñas, niños y adolescentes en situación de vulneración de derechos, especialmente relacionados a la vivencia de la sexualidad.
- c. Atenderá con carácter prioritario los casos de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, derivados por los establecimientos educativos formales y no formales.
- d. Colaborará en los procesos de capacitación de docentes de acuerdo a los requerimientos del Ministerio de Educación y Cultura con énfasis en la Convención de los Derechos del Niño.

La **Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República**, quien:

- a. Incorporará los principios y enfoques del Marco Rector Pedagógico en el Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO III).
- b. Incorporará los principios y enfoques del Marco Rector Pedagógico en los contenidos de las entregas conceptuales de género para la capacitación docente realizada a través del Programa sobre Igualdad de Oportunidades y Resultados para la Mujer en la Educación (PRIOME).
- c. Incorporará los principios y enfoques del Marco Rector Pedagógico en los servicios de atención a mujeres en situación de vulneración de derechos, especialmente en lo relacionado con la vivencia de la sexualidad, a través del Servicio de Apoyo a la Mujer (SEDAMUR).
- d. Incorporará los principios y enfoques del Marco Rector Pedagógico en la revisión y ajustes de la malla curricular, textos y materiales educativos, desde la perspectiva de género.
- e. Garantizará el acceso a la información de niñas, mujeres y adolescentes en el marco de la cobertura de la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República.

Las **Organizaciones de la Sociedad Civil**, las que:

- a. Incorporarán los principios y enfoques propuestos en el Marco Rector Pedagógico en todas aquellas actividades de sensibilización y formación, en el marco de la educación formal y no formal, sea con educadores, jóvenes, niñas, niños y adolescentes, educación entre pares, madres y padres y personas adultas referentes.
- b. Incluirán los principios y enfoques propuestos en la atención directa con niñas, niños y adolescentes, en aspectos relacionados con los derechos sexuales y los derechos reproductivos.

-
- c. Colaborarán en los procesos de capacitación de educadores de acuerdo a los requerimientos del Ministerio de Educación y Cultura.
 - d. Brindarán al funcionariado del Ministerio de Educación y Cultura, capacitación en Educación Integral de la Sexualidad, a su requerimiento.

Las Agencias de Cooperación:

- a. Brindarán cooperación técnica y apoyo en la movilización de recursos, para el cumplimiento del plan aprobado por el Comité Gestor.
- b. Acompañarán la implementación de la política pública de Educación Integral de la Sexualidad, expresada en el Marco Rector Pedagógico.